

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

*San que motive a debate, en votación económica se aceptó en votación nominal, se emiten: Cuatrocientos cincuenta y cinco votos en pro ningún voto en contra. Aprobado por Cuatrocientos cincuenta y cinco votos
Abril 29 del 2026.*



Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente **Reserva** que **modifica** el primer párrafo al Artículo 7 del Proyecto del DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN. DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA EL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para quedar como sigue:

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA EL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Dice	Debe Decir
Artículo 7. La Secretaria de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, garantizando la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años.	Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, enfocado a la rehabilitación y y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años.
...	...
I. a XII.	I. a XII.

ATENTAMENTE



Ignacio Mier Berwels